

Resoluciones #001 - #016

CAc-99-001.- Aprobar las actas de las sesiones celebradas por la Comisión Académica los días 3 y 10 de diciembre de 1998.

CAc-99-002.- Aprobar los siguientes Calendarios de Actividades Académicas:

CURSOS DE INVIERNO 1999

01 - 02	Marzo	REGISTROS
03 - 05	Marzo	Clases
08 - 12	Marzo	Clases
15 - 19	Marzo	Clases
22 - 26	Marzo	Clases
29 - 31	Marzo	EXAMEN PARCIAL ** (1 Y 2 ABRIL - SEMANA SANTA
05 - 09	Abril	Clases
12 - 16	Abril	Clases
19 - 23	Abril	Clases
26 - 30	Abril	EXAMEN FINAL
03 - 07	Mayo	EXAMEN DE MEJORAMIENTO
10 - 14	Mayo	Entrega de Calificaciones

**** Las Unidades pueden cambiar la fecha del Examen Parcial**

I TERMINO AÑO LECTIVO 1999 - 2000

17 - 21	Mayo	MATRICULAS Y REGISTROS
24 - 29	Mayo	Clases (Excepto el 24)
31 - 05	Junio	Clases
07 - 12	Junio	Clases
14 - 19	Junio	Clases
21 - 26	Junio	Clases
28 - 03	Julio	Clases
05 - 10	Julio	Clases
12 - 17	Julio	EXAMEN PARCIAL
19 - 24	Julio	Clases
26 - 31	Agosto	Clases
02 - 07	Agosto	Clases
09 - 14	Agosto	Clases (Excepto el 10)
16 - 21	Agosto	Clases
23 - 28	Agosto	Clases
30 - 04	Septiembre	Clases
06 - 11	Septiembre	EXAMEN FINAL
13 - 18	Septiembre	Semana de Preparación
20 - 25	Septiembre	EXAMEN DE MEJORAMIENTO
27 - 02	Octubre	Proceso Final

II TERMINO AÑO LECTIVO 1999 - 2000

11 - 15	Octubre	MATRICULAS Y REGISTROS
18 - 23	Octubre	Clases
25 - 30	Octubre	Clases
01 - 06	Noviembre	Clases (Excepto 2 y 3)

08 - 13	Noviembre	Clases
15 - 20	Noviembre	Clases
22 - 27	Noviembre	Clases
29 - 04	Diciembre	Clases
06 - 11	Diciembre	EXAMEN PARCIAL
13 - 18	Diciembre	Clases
20 - 23	Diciembre	Clases
24 - 02	Enero	VACACIONES
03 - 08	Enero	Clases
10 - 15	Enero	Clases
17 - 22	Enero	Clases
24 - 29	Enero	Clases
31 - 05	Febrero	Clases
07 - 12	Febrero	EXAMEN FINAL
14 - 19	Febrero	Semana de Preparación
21 - 26	Febrero	EXAMEN DE MEJORAMIENTO
28 - 03	Marzo	Proceso Final

CAC-99-003.- Que una Comisión integrada por el Ing. Armando Altamirano Ch. que la presidirá, Director de la Unidad de Planificación, Directores de los Institutos de Ciencias Matemáticas y de Tecnologías; y el Coordinador de Ingreso analicen e informen sobre la propuesta presentada por el Instituto de Ciencias Matemáticas para establecer un nuevo esquema de los Calendarios de Ingreso y de los Cursos Regulares.

CAC-99-004.- Cumplidas las disposiciones reglamentarias pertinentes se autoriza la Revalidación de los títulos de Ingeniero de Costas y Obras Portuarias de la ESPOL, Post-Grado de Ingeniería Hidráulica , IHE de Delft, Holanda y el de Master en Ciencias en Ingeniería Ambiental de la Universidad de New Orleans, U.S.A., obtenidos por el Ing. José Chang Gómez, por el título de Ingeniero Civil que otorga la ESPOL.

CAC-99-005.- Aceptar el pedido de los miembros de la Junta Académica del Instituto de Ciencias Matemáticas y autorizar la renovación del nombramiento del de Profesor Auxiliar al Mat. Eduardo Rivadeneira Molina, catedrático de esa Unidad Académica.

CAC-99-006.- Aceptar el pedido de los miembros de la Junta Académica del Instituto de Ciencias Matemáticas y autorizar la renovación del nombramiento del de Profesora Accidental , a la Ing. Janet Patricia Valdiviezo, catedrático de esa Unidad Académica.

CAC-99-007.- Conocido el informe de avance del proceso de Acreditación en la SACS, por parte del Director de la Unidad de Planificación y miembro de la Comisión Institucional de Autoevaluación y Acreditación de la ESPOL, (CIAA) y existiendo cuestionamientos por parte de la SACS en lo que se refiere a la Planta Docente, los miembros de la Comisión Académica resuelven:

- a) Que se institucionalice un Programa de Maestría y uno de Doctorado en Ciencias en la ESPOL.
- b) Para la puesta en marcha de estos Programas se implemente un Sistema de Créditos Académicos.
- c) Para implementar el Sistema de Créditos se podrá incorporar los Cursos tomados por los docentes a nivel de Post-Grado y aquellos debidamente calificados que oferten las Unidades Académicas. Se analizará la posibilidad

de establecer un límite al número de Créditos de Post-Grado tomados a nivel de Post-Grado en la Institución o en el exterior que un profesor pueda acreditar para una Maestría o Doctorado en Ciencias.

d) Que las Unidades Académicas remitan a la Unidad de Planificación, la nómina de profesores que sin tener título de Post-Grado, hayan obtenido créditos a ese nivel o tengan vasta experiencia en el campo en que ejercen la docencia.

e) Reiterar el pedido que hiciera esta Comisión Académica, mediante resolución CAc-98-053. del 26 de marzo de 1998 que recomienda a las Unidades Académicas que en las acciones tendientes a la contratación de profesores se tomen en consideración, por lo menos, los siguientes parámetros establecidos en la Acreditación Internacional:

- Título académico de Maestría en el área de su competencia;
- Tener por lo menos 18 créditos de Post-Grado en materias que tendrá a su cargo; y,
- Acreditar la suficiente experiencia profesional que amerite acceder a la cátedra que aspira.

CAc-99-008.- Para la implementación de la resolución anterior, las Unidades Académicas designarán un profesor con título de Doctor o por lo menos con una Maestría, para que integren una Comisión que será presidida por el Ing. Jorge Duque Rivera, Director de la Unidad de Planificación.

CAc-99-009.- La misma Comisión analizará la posibilidad de aplicar el Sistema de Créditos a nivel de Pre-Grado.

CAc-99-010.- Que los directivos de la Facultad de Ingeniería Marítima y Ciencias del Mar y del Instituto de Ciencias Matemáticas analicen en conjunto los programas de Matemáticas propuestos para la reestructuración de la carrera de Ingeniería Naval.

CAc-99-011.- No aceptar el pedido del Consejo Directivo del PROTCOM para que se cambie el nombre del título de la carrera de Secretariado Ejecutivo en Sistemas de Información.

CAc-99-012.- Aprobar el Reglamento de Funcionamiento de las carreras Modulares del Programa de Tecnología en Computación el que consta de 5 capítulos y 10 artículos.

REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE LAS CARRERAS MODULARES DEL PROGRAMA DE TECNOLOGIA EN COMPUTACION

I. OBJETIVOS

Art.1.- El Programa de Tecnología en Computación de la Escuela Superior Politécnica del Litoral, a través de los Estudios Modulares tiene como objetivos:

a) Formar técnicos especializados con sólidos conocimientos en tres áreas definidas de la informática:

- Análisis de Soporte de Microcomputadores
- Programación de Sistemas
- Secretariado Ejecutivo en Sistemas de Información

II. DE LOS FONDOS

Art. 2.- Forman parte de los recursos de las Carreras de Estudios Modulares:

a) Los provenientes de inscripciones y registros en las materias. Además de seminarios, talleres y otros relacionados con los Carreras de Estudios Modulares.

b) Los valores que para su operación y desarrollo le sean asignados especialmente en el presupuesto de autofinanciamiento del PROTCOM.

c) Los valores de asignaciones, donaciones o empréstitos que hagan personas o instituciones públicas y privadas para el desarrollo y funcionamiento de las Carreras Modulares y que fueran aceptados por la ESPOL.

d) Los valores que se recaudan por convenios y contratos con instituciones nacionales y extranjeras, así como por asistencia y cooperación técnica y prestación de servicios.

e) Los valores provenientes de trabajos, producto de investigaciones o desarrollo tecnológico obtenidos por el personal docente, investigadores y estudiantes, bajo el auspicio del PROTCOM, así como de las publicaciones correspondientes.

III. DE LA ORGANIZACIÓN

Art. 3.- Las Carreras de Estudios Modulares son carreras cortas a nivel de Pre-grado autofinanciadas, cuya responsabilidad académica y administrativa es del PROTCOM, que se regirá por las disposiciones de la Ley de Universidades y Escuelas Politécnicas, las normas estatutarias y reglamentarias de la ESPOL y por las resoluciones y reglamentos que sean aprobados.

Art. 4.- Las Carreras de Estudios Modulares están dirigidas por los siguientes organismos y directivos:

- a) El Consejo Directivo del PROTCOM
- b) El Coordinador del PROTCOM
- c) El Coordinador de Asuntos Académicos del PROTCOM

El Consejo Directivo del PROTCOM, será el encargado de establecer los lineamientos académicos y administrativos para el funcionamiento de las Carreras de Estudios Modulares, tomará las decisiones pertinentes y delegará funciones y tareas, a fin de cumplir con los objetivos de las carreras de Estudios Modulares.

IV. PLAN ACADÉMICO Y REGLAMENTOS

Art. 5 Los aspirantes a ingresar a las Carreras de Estudios Modulares del PROTCOM deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser Bachiller
- Poseer una experiencia comprobada mínima de seis meses, según la carrera en:
 1. Análisis de Soporte: dirección, asistencia o control de un centro de computo; así como también de programación y de desarrollo de sistemas;
 2. Programación de Sistemas: programación, operación o digitación.
 3. Secretariado Ejecutivo: Secretariado o Auxiliares.
- Acreditar una capacitación previa de Post-Bachillerato, con la obtención de

un título o diploma con un mínimo de 150 horas de estudios, según la carrera en:

1. Análisis de Soporte: Programación
 2. Programación de Sistemas: Programas utilitarios y programación.
 3. Secretariado Ejecutivo: Secretariado
- Rendir un examen de ingreso o realizar el curso Pre-politécnico según la carrera en:
1. Análisis de Soporte: Lógica Matemática y Sistemas de Numeración.
 2. Programación de Sistemas: Lógica Matemática y Sistemas de Un-meración.
 3. Secretariado Ejecutivo: Matemáticas Básicas.

El manejo administrativo de los exámenes de Ingreso y Curso Pre-Politécnico estarán a cargo de la Oficina de Ingreso de la ESPOL.

Art. 6. El título a otorgarse luego de cumplido el curriculum de estudios y del proceso de graduación respectivo de cada uno de los Carreras de Estudios Modulares, será el de:

- Analista de Soporte de Microcomputadores
- Programador de Sistemas
- Secretario Ejecutivo en Sistemas de Información

En ellos constarán las firmas del Rector, Director de Tecnologías, Coordinador del PROTCOM y del Secretario General de la ESPOL.

Art.7. Los estudiantes de las Carreras de Estudios Modulares se regirán por el Reglamento General de Estudios de Pre-grado (1206), Reglamento de Asistencia a Clases de Ingeniería y Tecnologías (1201), Reglamento de Evaluación y Calificaciones (1208), Reglamento de Becas y Exoneraciones (2302), y el Valor de los Derechos y Aranceles Politécnicos (2201).

Art.8. Las Carreras de Estudios Modulares se sujetarán a un calendario de actividades semestral, cada uno con una duración de seis meses con cuatro ciclos modulares, el mismo que será recomendado anualmente por el Consejo Directivo del PROTCOM y aprobado por la Comisión Académica .

Art.9 El Consejo Directivo del PROTCOM recomendará a la Comisión Académica la suspensión temporal o definitiva de los Carreras de Estudios Modulares, para lo cual definirá los mecanismos adecuados a fin de no perjudicar a los estudiantes en curso.

V. COSTOS

Art. 10 El costo del Examen de Ingreso, Curso Pre-Politécnico y registro de las materias será aprobado por el Consejo Politécnico en base a las recomendaciones establecidas por el Consejo Directivo del PROTCOM.

CAC-99-013.- Aprobar las siguientes equivalencias y convalidaciones en el proceso de Reforma Curricular 1988 del Programa de Tecnología en Electricidad y Electrónica.

EQUIVALENCIA DE MATERIAS

Las siguientes tablas dan las equivalencias entre materias del Pénsum nuevo y del Pénsum antiguo. Estas equivalencias se aplicarán como guía para que la Comisión de Revisión Curricular y el Consejo Directivo del PROTEL

determinen, el cumplimiento de pre-requisitos, las veces tomadas, que el estudiante puede tomar en "arrastre" y el procedimiento para aplicar este mecanismo a materias teórico-prácticas.

CICLO COMUN

NIVEL	MATERIA ANTIGUA	MATERIA NUEVA (EQUIVALENCIAS)
1	Fundamentos de Corriente Continua	Corriente Continua
1	Física	Física
1	Matemáticas Básica	Matemáticas I
1	Taller Básico	Taller Eléctrico
1	Seguridad e Higiene Industrial	Seguridad e Higiene Industrial
1	Técnicas de Exp. Oral y Esc. (2)	Técnicas de Exp. Oral y Escrita (1)
2	Fundamentos de Corriente Alterna	Corriente Alterna
2	Matemáticas Aplicadas	Matemáticas 2
2	Dibujo Técnico	Dibujo Eléctrico
2	N/E	Técnicas de Exp. Oral y Escrita 2
2	Relaciones Industriales	Adm. Recursos Humanos (3)

TECNOLOGIA EN ELECTRONICA

NIVEL	MATERIA ANTIGUA	MATERIA NUEVA (EQUIVALENTE)
2	Fundamentos de Máquinas Eléctricas	Máquinas Eléctricas

CONVALIDACION DE MATERIAS

TECNOLOGIA EN ELECTRICIDAD

NIVEL	MATERIA ANTIGUA	MATERIA NUEVA (CONVALIDABLE)
--------------	------------------------	-------------------------------------

2	Fundamentos de Máquinas Eléctricas y Máquinas de Corriente Continua.	Máquinas Eléctricas
---	--	---------------------

Nota: Se considerará que un estudiante ha aprobado Maquinarias 1 (del Pénsun nuevo) sólo si ha aprobado Fundamentos de Máquinas Eléctricas y Máquinas de Corriente Continua (del antiguo).

DISPOSICION GENERAL

Cualquier caso no contemplado dentro de las modificaciones a los Diagramas de Flujos del Programa de Tecnología en Electricidad y Electrónica, para que un estudiante termine con su curriculum de Estudios con el flujo anterior, deberá ser analizado y resuelto por el Consejo Directivo respectivo.

CAc-99-014.- Que el Vice-Rector General autorice el dictado de los Cursos de Invierno observando el cumplimiento de las disposiciones reglamentarias.

CAc-99-015.- Aceptar el pedido del Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería en Electricidad y Computación autorizando la extensión de Comisión de Servicios al Ing. Rigoberto Punín P., hasta el 15 de mayo de 1999 a fin de que pueda culminar sus estudios de Doctorado en Ciencias de la Computación en Reenselaer Institute.

CAc-99-016.- Calificar con 231.67 puntos la antigüedad y méritos que acredita el Ing. Carlos Valero Delgado que sumados a los 179.67 puntos concedidos por la Comisión Académica el 20 de febrero de 1992, totalizan 411.34, por lo que asciende al DECIMO GRADO. El pago de la bonificación reglamentaria deberá efectuarse desde el 18 de mayo de 1998.